

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

**2018/2936** *VI Festival de Cortometrajes Diputación Provincial de Jaén contra la Violencia de Género / 2018.*

#### **Anuncio**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 35.19 párrafo segundo de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación provincial de Jaén para 2018, se publica el extracto de la aprobación de las bases del VI FESTIVAL DE CORTOMETRAJES DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO/2018, cuyo texto completo puede consultarse en la página web de la Diputación provincial de Jaén y boletín oficial de la provincia de Jaén:

*Primero.-Beneficiarios.*

Las productoras y directores/as, así como agrupaciones de personas del 11.3 L.G.S.”.

*Segunda.-Objeto.*

La violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, su prevención y sensibilización contra la misma. Tendrán especial consideración para el jurado aquellos trabajos que aborden esta problemática enfocándola al ámbito del mundo juvenil.

*Tercero.-Bases reguladoras.*

Las de resolución de aprobación del premio y Bases de Ejecución del presupuesto del 2018 (art. 35.39)

*Cuarto.-Cuantía.*

La financiación, con cargo a las aplicación presupuestaria que se indican del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017:

<b>Denominación de la aplicación</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe euros</b>
Premios y certámenes juventud.	2018.962.2311.48907	800,00
Premios y certámenes políticas de igualdad.	2018.961.2310.48907	4.500,00

*Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.*

Hasta el 19 de Septiembre de 2018.

Sexto.-Otros datos de interés.

- Actividades subvencionables
- Documentales y cortometrajes de ficción argumental.
- Gastos subvencionables:

Dada la naturaleza del premio no se exige cuenta justificativa simplificada.

- *Compatibilidad con otras subvenciones:* Sí.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, recursos o ingresos, supere el coste de la actividad subvencionada.

- *Forma de pago:* Previa resolución de concesión del Presidente de la Diputación o persona en que delegue a la vista del fallo del jurado.

- *Forma de justificación:* No existe la cuenta justificativa simplificada comprensiva de la totalidad de los gastos subvencionados, dada la naturaleza del premio.

- *Plazo máximo de justificación.* No existe como tal dada la naturaleza de premio por lo que la documentación justificativa de la realización de la actividad es la que acompaña a la solicitud de participación en el premio.

Jaén, a 22 de Junio de 2018.- La Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social, MARÍA EUGENIA VALDIVIELSO ZARRÍAS.